



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00913072- -NEU-DESP#MS - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE DEPÓSITO ALTERNATIVO ZONA METROPOLITANA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00913072- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-057967/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Depósito Alternativo de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, sito en calle Eugenio Perticone N° 1651 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2021;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que se destinará dicha instalación;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que por Resoluciones RESOL-2021-2491-E-NEU-MS, el Ministerio de Salud reconoció el servicio de locación de inmueble por los meses de Septiembre a Noviembre de 2021, por RESOL-2022-1234-E-NEU-MS, por los meses de Diciembre de 2021 a Mayo de 2022, y por RESOL-2022-1543-E-NEU-MS, por los meses de Junio y Julio de 2022;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de trece (13) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de agosto de 2022, con vencimiento el día 31 de agosto de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos doscientos cincuenta y siete mil setecientos noventa tres

(\$257.793.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 hasta el 31 de agosto de 2022, y de pesos trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho (\$397.588.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023, siendo el valor locativo total de pesos cinco millones veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 5.028.849.-);

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones informando que los valores presupuestados, superan a los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que la máxima autoridad ministerial justifica la presente contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de Locación del Inmueble, donde funciona el Depósito Alternativo de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, sito en calle Eugenio Perticone N° 1651 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Arroyos S.A. (R-3117), CUIT N° 3071611888-2, representada en este acto por su apoderada, la señora Chiara Antonella Julián, D.N.I. N° 35.968.169, por un período de trece (13) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de agosto 2022, con vencimiento el día 31 de agosto de 2023, con opción a prórroga, y por un total de pesos cinco millones veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve (\$5.028.849.-).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-01645471-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Salud, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Salud para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2022:

ACE 002- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCL.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	03	02	00	1111	\$ 1.848.145.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

ACE 002- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCL.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	03	02	00	1111	\$ 3.180.704.-

TOTAL \$ 5.028.849.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.